



Oficio No. 1722
Villavicencio, 30 de noviembre de 2021

Señores
COMISARÍA DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

Ref.	Radical No.:	500013110004-2021-00113-00
	Tipo de Proceso:	CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL
	Demandante:	MANUEL ERNESTO ARIAS SÁNCHEZ
	Demandado:	LEIDY YANETH AGUIAR VELÁSQUEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia de conciliación celebrada el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), me permito officiarle que la Custodia y Cuidado Personal de la niña ISABELLA ARIAS AGUIAR será compartida por ambos padres, en el entendido que ambos padres tienen el derecho y el deber de acompañar de forma permanente y mancomunada el proceso de formación, crianza y desarrollo de la niña, el cuidado personal que hace referencia a la tenencia física y la convivencia diaria con la niña quedará como hasta ahora con el padre, por tanto el hogar y domicilio de la niña ISABELLA ARIAS AGUIAR, será con el padre en la ciudad de Villavicencio.

La progenitora de la niña, deberá iniciar inmediatamente intervención terapéutica, por tanto, para las visitas de la niña deberá estar acompañada por un familiar por la línea materna lo que deberá verificar la Comisaría de Familia de Permanencia en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, se anexa copia de la providencia ante mencionada, para que se sirvan dar cumplimiento a lo allí ordenado.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Anexos: un archivo electrónico con (5) folios

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03d207d2305d419af4ee06c8978476b96fe06c51991fef31f793133abd91168**

Documento generado en 02/12/2021 03:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>